

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01747

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Adecúese el libelo a la clase de proceso correspondiente, dando cumplimiento a los requisitos del artículo 82 del C.G.P.
2. Apórtese poder para tal fin.
3. Alléguese certificado de existencia y representación legal de la parte demandante o, si es una sociedad extranjera, el documento que lo acredite.
4. Indíquese el domicilio de la parte demandante.
5. Señálese el nombre, número de identificación, domicilio y dirección física y electrónica que tiene el representante legal de la parte demandante para recibir notificaciones personales.
6. Acredítese el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
7. En caso de solicitar el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, estítese dichas sumas bajo juramento (art. 206 C.G.P.).
8. Acredítese que se envió copia de la demanda y de sus anexos a la parte demandada (inc. 5°, art. 6°, Ley 2213 de 2022).

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81951a2479ba96c3f39129492706ca24827fbef48b002ef6765220c12b081138**

Documento generado en 20/09/2022 04:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>